FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 032 DE 2026 – FRR
OBRA BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA.

OBJETO: Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación de la futura sede de la Registraduría Especial de Buenaventura-Valle del Cauca.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, en la Ley 2069 de 2020 y el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 032 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se informa:

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, es decir, hasta las 5:00 p.m. del 30 de julio de 2026, se recibieron a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, 07 solicitudes para limitar el proceso a MiPymes, así:

No.	INTERESADO	TIPO DE LIMITACIÓN	FECHA Y HORA
1	PAVI'S INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	Nacional	26/07/2026 11:27 AM
2	MATEUS ACOSTA INGENIERIA SAS	Nacional	26/07/2026 03:33 PM
3	COTARQ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	Departamental	28/07/2026 05:32 PM
4	EMPRESA COLOMBIANA DE DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ SAS	Departamental	29/07/2026 02:29PM
5	CONSTRUCCIONES CIVILES Y ASESORIAS DEL PACIFICO SAS	Departamental	30/07/2026 04:43 AM
6	CONSTRUCTORA HINESTROZA 4.0 SAS	Departamental	30/07/2026 03:54 PM
7	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LUISMAR SAS BIC	Departamental	30/07/2026 04:50 PM

Que, en virtud de lo anterior, el Grupo Compras, adscrito a la Dirección Administrativa, verificó la documentación presentada por los interesados, conforme lo establecido en la Ley, así:

SOLICITUD NO. 1				
SOLICITANTE: PERSONA JURÍDICA	**TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA**	**REQUISITOS**	**DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
		Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a MiPymes.	Solicitud realizada por: **Stefany Valeria Vivas Beltrán** - C.C: 1.095.845.955 de Bucaramanga, en calidad de representante legal y **Stella Rocha Ruiz** identificada con CC 63.435.606 de Vélez, en calidad de Contadora de la Empresa de fecha 26/07/2026	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de MiPymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de	Certificación del 2/07/2026 suscrita por: **Stefany Valeria Vivas Beltrán** en calidad de Representante Legal y **Stella Rocha Ruiz** en calidad de Contador	CUMPLE

PAVI'S INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 901583960-5 Domicilio: Bucaramanga - Santander	Nacional	conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	Público - C.C No. 63.435.606 de Vélez T.P. No. 125732-T. Certificado del 07 de mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **MICROEMPRESA.**	
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Certificado de existencia y representación legal, expedido el 02 de julio de 2026. – Camara de Comercio de Bucaramanga	CUMPLE
		Capacidad jurídica frente al objeto. Conforme al parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el objeto social debe permitirle ejecutar el contrato.	*"CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.(…)".*	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 30 de Julio de 2026).	Solicitud presentada el 26/07/2026	CUMPLE

SOLICITUD NO. 2				
SOLICITANTE: PERSONA JURÍDICA	**TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA**	**REQUISITOS**	**DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
		Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a MiPymes.	Solicitud realizada por: **Miguel Roberto Mateus Acosta** - C.C:13.957.958 de Vélez, en calidad de representante legal y **José Luis Mantilla Corredor** identificado con CC 91.283.968 de Bucaramanga, en calidad	CUMPLE

MATEUS ACOSTA INGENIERIA S.A.S. NIT: 901446826-1 Domicilio: Velez - Santander	Nacional		de Contador de la Empresa de fecha 26/07/2026	
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de MiPymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	Certificación del 2/07/2026 suscrita por: **Miguel Roberto Mateus Acosta** - C.C:13.957.958 de Vélez, en calidad de representante legal y **José Luis Mantilla Corredor** en calidad de Contador Público - C.C No. 91.283.968 de Bucaramanga T.P. No. 102357-T. Certificado del 08 de julio de 2026 con vigencia de (3) Meses. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **PEQUEÑA EMPRESA.**	CUMPLE
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Certificado de existencia y representación legal, expedido el 15 de julio de 2026. – Camara de Comercio de Bucaramanga	CUMPLE
		Capacidad jurídica frente al objeto. Conforme al parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el objeto social debe permitirle ejecutar el contrato.	*"Actividades de construcción, consultorías (investigación, diseños, estudios, planeación, prestación de servicios profesionales, capacitaciones, asesorías y proyectos de auditoria e interventorías) en ingeniería civil.(…)".*	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 30 de Julio de 2026).	Solicitud presentada el 26/07/2026	CUMPLE

SOLICITUD NO. 3				
SOLICITANTE: PERSONA JURÍDICA	**TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA**	**REQUISITOS**	**DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**

COTARQ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. NIT: 901416926-1 Domicilio: Cali -Valle del Cauca	Departamental	Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a MiPymes.	Solicitud realizada por: **VALENTINA VANEGAS GALEANO** C.C:1.107.104.283 en calidad de representante legal de fecha 28/07/2026	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de MiPymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	Certificación del 28/07/2026 suscrita por: **VALENTINA VANEGAS GALEANO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.107.104.283 y **ANDREA LINAN CASTRO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1192760385 y TP 343423-T, actuando como Representante Legal y Contadora respectivamente de la Sociedad. Certificado de vigencia de la junta de contadores y no antecedentes disciplinarios como contador del 12 de junio de 2026 con vigencia de (3) Meses. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **PEQUEÑA EMPRESA.**	CUMPLE
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Certificado de existencia y representación legal, expedido el 11 de junio de 2026. – Cámara de Comercio de Cali	CUMPLE
		Capacidad jurídica frente al objeto. Conforme al parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el objeto social debe permitirle ejecutar el contrato.	*"- Construcción, mantenimiento y/o renovación de edificios no residenciales (producción industrial, hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, tiendas, centros comerciales, restaurantes, instalaciones deportivas, parqueaderos, etcétera) - Actividades de arquitectura e ingeniería*	CUMPLE

			incluidas prestación de servicios, construcción, asesoría, dibujo de planos, servicios de inspección, interventoría, consultoría, cartografía, diseño de edificios e interiores, planificación urbana y paisajismo, proyectos de ingeniería civil, hidráulica, eléctrica, de tráfico, hídrica, electrónica. Igualmente, estudios de pre-factibilidad y factibilidad.(…)".	
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 30 de Julio de 2026).	Solicitud presentada el 28/07/2026	CUMPLE

SOLICITUD NO. 4				
SOLICITANTE: PERSONA JURÍDICA	**TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA**	**REQUISITOS**	**DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
EMPRESA COLOMBIANA DE DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT: 901510849-2 Domicilio: Cali -Valle del Cauca	Departamental	Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a MiPymes.	Solicitud realizada por: **JAIRO HERNÁN GRANADOS RAMÍREZ** C.C: 79.732.316 en calidad de representante legal de fecha 29/07/2026	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de MiPymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	Certificación del 29/07/2026 suscrita por: **JAIRO HERNAN GRANADOS RAMIREZ,** identificado con la cédula No. 79.732.316 en calidad de representante legal e **INGRID JULIANA CAJAMARCA MURCIA** con cédula No. 1.073.230.401 y T.P. No 160400-T en calidad de revisor fiscal de la compañía. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **PEQUEÑA EMPRESA.**	CUMPLE
		Registro mercantil o el certificado de existencia	Certificado de existencia y representación legal,	CUMPLE

		y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	expedido el 03 de junio de 2026. – Cámara de Comercio de Cali	
		Capacidad jurídica frente al objeto. Conforme al parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el objeto social debe permitirle ejecutar el contrato.	*"3. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas a la consultoría técnica. .(…)".*	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 30 de Julio de 2026).	Solicitud presentada el 29/07/2026	CUMPLE

SOLICITUD NO. 5				
SOLICITANTE: PERSONA JURÍDICA	**TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA**	**REQUISITOS**	**DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CONSTRUCCIONES CIVILES Y ASESORIAS DEL PACIFICO SAS. NIT: 900658450-0	Departamental	Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a MiPymes.	Solicitud realizada por: **ELIAS FARRUFIA ARROYO,** C.C 16.498.999 de Buenaventura, en calidad de representante legal de fecha 29/07/2026	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de MiPymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	Certificación del 29/07/2026 suscrita por: ELIAS FARRUFIA ARROYO, C.C 16.498.999 de Buenaventura, en calidad de representante legal.	NO CUMPLE
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60	Certificado de existencia y representación legal, expedido el 28 de julio de	CUMPLE

Domicilio: Buenaventura -Valle del Cauca		días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	2026. – Cámara de Comercio de Buenaventura	
		Capacidad jurídica frente al objeto. Conforme al parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el objeto social debe permitirle ejecutar el contrato.	*"servicios de ingeniería, construcción, interventoría, consultoría y contratación con entidades públicas y/o privadas, en todo lo relacionado con obras civiles y servicio de transporte.(…)".*	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 30 de Julio de 2026).	Solicitud presentada el 30/07/2026	CUMPLE

SOLICITUD NO. 6				
SOLICITANTE: PERSONA JURÍDICA	**TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA**	**REQUISITOS**	**DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CONSTRUCTORA HINESTROZA 4.0 S.A.S. NIT: 901857871-5 Domicilio: Buenaventura -Valle del Cauca	Departamental	Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a MiPymes.	Solicitud realizada por: **PEDRO GONZALO HINESTROZA,** C.C 16.474.112 de Buenaventura, en calidad de representante legal de fecha 30/07/2026	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de MiPymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	No presenta documento	NO CUMPLE
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del	Certificado de existencia y representación legal, expedido el 30 de julio de 2026. – Cámara de Comercio de Buenaventura	CUMPLE

		certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.		
		Capacidad jurídica frente al objeto. Conforme al parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el objeto social debe permitirle ejecutar el contrato.	*"Construcción de obras de ingeniería civil, levantamientos topográficos y mantenimientos y adecuaciones de edificaciones, trabajos de preparación de terrenos para obras civiles, construcción de edificaciones para uso residencial, La construcción, conservación y reparación.(…)".*	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 30 de Julio de 2026).	Solicitud presentada el 30/07/2026	CUMPLE

SOLICITUD NO. 7				
SOLICITANTE: PERSONA JURÍDICA	**TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA**	**REQUISITOS**	**DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LUISMAR S.A.S BIC NIT: 900880284-4 Domicilio: Buenaventura -Valle del Cauca	Departamental	Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a MiPymes.	Solicitud realizada por: **LUIS SEVERO OCORO CHALA,** C.C 16.513.068 de Buenaventura, en calidad de representante legal de fecha 30/07/2026	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de MiPymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	No presenta documento	NO CUMPLE
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de	Certificado de existencia y representación legal, expedido el 07 de julio de	CUMPLE

		la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	2026. – Cámara de Comercio de Buenaventura	
		Capacidad jurídica frente al objeto. Conforme al parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el objeto social debe permitirle ejecutar el contrato.	*"prestar servicios de. Diseños arquitectónicos e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnicas, ensayos y análisis técnicos, actividades especializadas en diseños, comercialización de materiales de construcción,.(…)".*	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 30 de Julio de 2026).	Solicitud presentada el 30/07/2026	CUMPLE

Que, realizada la verificación anterior, cuatro de las siete solicitudes recibidas para limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 032 de 2026 - FRR OBRA BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA, cumplen los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en la Ley 2069 de 2020; no obstante, limitar la participación exclusivamente a empresas domiciliadas en el ámbito Departamental y/o municipal, puede resultar contrario a los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia, consagrados en la Ley 80 de 1993, además de incrementar el riesgo de que el proceso de selección sea declarado desierto.

Que, en igual sentido, conforme al Concepto C-201 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, la posibilidad de establecer restricciones territoriales en los procesos de contratación dirigidos a MiPymes nacionales constituye una facultad discrecional de la Entidad estatal, la cual debe ejercerse con base en criterios de razonabilidad, proporcionalidad y justificación técnica.

En consecuencia, restringir la participación únicamente a MiPymes domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca, sin el respaldo de estudios del sector que justifiquen dicha medida, podría reducir significativamente el universo de posibles oferentes, afectando los principios que rigen la contratación pública y comprometiendo la eficacia del proceso contractual.

Razón por la cual, la Entidad se abstiene de limitar el proceso exclusivamente a MiPymes domiciliadas en el ámbito Departamental y/o Municipal, y en su lugar, limita a MiPymes de origen Nacional, conforme a lo previsto en la normativa vigente. En este sentido, se exhorta a quienes presentaron solicitudes para restringir la participación a MiPymes, a que presenten sus ofertas dentro del proceso, contribuyendo así a garantizar la pluralidad de oferentes y la adecuada concurrencia.

Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

Por lo anterior, la Entidad limita a MiPymes Nacionales con un mínimo de un (1) año de existencia el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 032 de 2026 - FRR OBRA BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA.

Dado en Bogotá D.C, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo

Elaboró: Jaime Alonso Reyes Camacho - Servidor público del Grupo de Compras
Aprobó: Camilo Andrés Torres Bustamante - Coordinador del Grupo de Compras